



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 253 –IGP/2012

Lima, 17 de Octubre de 2012

VISTA; La Resolución de Presidencia Nº 208-IGP/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 173-DL-IGP/2012, la Dirección de Logística solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la **Adquisición de Suministros para Impresoras y Fotocopiadoras del Instituto Geofísico del Perú**, cuyo valor referencial ascendía a la suma de S/. 57,056.74 (Cincuenta y Siete Mil Cincuenta y Seis y 74/100 Nuevos Soles);

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Desarrollo Institucional mediante Certificado Nº 851, de fecha 03.10.2012, asciende a **S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, documentos suscritos por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional y por el Director de la Oficina General de Administración, según el siguiente detalle:

1	Por la Adquisición de suministros para impresoras y fotocopiadoras del IGP – Informe Nº 173-DL-IGP/2012	30,000.00	30,000.00

Que, mediante Carta Nº 091-CNDG-IGP-2012, de fecha 12.10.2012, el Centro Nacional de Datos Geofísicos (CNDG) informa que ha depurado la cantidad de fungibles de equipos de impresión y fotocopiado, tomando como referencia el presupuesto aprobado mediante la Certificación Presupuestaria indicada, siendo el valor referencial de **S/. 29,972.00 (Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

Que, el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2012, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 208-IGP/2012, de fecha 09.10.2012, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Desarrollo Institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 010-IGP/2012, de fecha 16.01.2012; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y por su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y de acuerdo a lo dispuesto en la;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la **Adquisición de Suministros para Impresoras y Fotocopiadoras del Instituto Geofísico del Perú**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **Sl. 29,972.00 (Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles)**, ello según lo señalado por el Centro Nacional de Datos Geofísicos (CNDG), mediante Carta N° 091-CNDG-IGP-2012, de fecha 12.10.2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL encargado de llevar a cabo el proceso de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía, quedando conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - María Rosa Luna Guzmán | Presidente |
| - Roberto Carlos Pariona Rojas | Miembro |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| - Elvis Daniel Espinoza Arana | Presidente |
| - Eliana Nélide Maraví Ortega | Miembro |
| - Ángel Manuel Sihuy Mendoza | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



P.C. MARIO FLORES PASQUALIN
Director de Administración